



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional N° 264-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el Pedido Verbal de la Consejera Regional de la Provincia de Casma, **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, de conforme a la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", y el Inciso b) del Artículo 14° establece: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de Agosto del 2018 y una vez instalada con el quórum respectivo de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, la Consejera Regional de la Provincia de Casma **Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra**, **SOLICITA** la justificación de la inasistencia de **Melina Pilar Castro Alvites**, Consejera Regional de la Provincia de Sihuas, quien señala que la citada Consejera Regional se encuentra **muy delicada de salud** y en **estado grave** (Cuidados intensivos) dicha petición es corroborado por los demás Miembros del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que por motivos de salud se debe oficializar mediante **Acuerdo de Consejo Regional**, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso, como lo señalado en el párrafo precedente sería inoficioso solicitar que acredite la documentación correspondiente de su estado de salud; a contrario sensu, el Pleno de Consejo Regional en el marco del Principio de Impulso de Oficio y garantizando los derechos e intereses de la Consejera Regional y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, se colige que los Miembros del Consejo Regional, deben justificar su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional;

Que, el Artículo 33° de la Ley antes glosada de la administración, dirección y supervisión, dispone: *La dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas*





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;** y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia de **MELINA PILAR CASTRO ALVITES**, Consejera Regional de la Provincia de Sihuas, a la **SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Regional, de fecha **06 de Setiembre del 2018**, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO